



*Política de diligencia debida en
relación con las principales
incidencias adversas sobre los
factores de sostenibilidad en
decisiones de inversión*

Junio 2021

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ALCANCE	4
3.	PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIA DEBIDA EN RELACIÓN CON LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS.....	5
4.	POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DE UNICAJA BANCO	6
5.	ADHESIÓN A CÓDIGOS DE CONDUCTA Y NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	7
6.	MODELO DE GESTIÓN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS BAJO EL MODELO DE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA	8
7.	GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN	9
8.	DIFUSIÓN	9

1. Introducción

Por medio de la “Política de Sostenibilidad del Grupo Unicaja Banco”, aprobada por el Consejo de Administración de Unicaja Banco en su sesión de 29 de enero de 2021, se concreta el posicionamiento del Grupo respecto de las finanzas sostenibles, en especial, desde la perspectiva de la estrategia y de los objetivos generales, de la gestión empresarial y del negocio, y del diseño y la distribución de productos y servicios financieros conforme a los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG), que den satisfacción a las necesidades de los clientes y a las de los inversores.

La presente “Política de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en decisiones de inversión” (en adelante, la “Política”) tiene como finalidad la definición del marco general de los procedimientos por medio de los cuales Unicaja Banco tiene en cuenta las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad, en su condición de Participante en los Mercados Financieros (PMF o fabricante) o de Asesor Financiero (AF o asesor).

De este modo, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/2088, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros¹.

Como se señala en el propio Reglamento (UE) 2019/2088, el análisis de los factores de sostenibilidad en los procesos de asesoramiento y de toma de decisiones de inversión² -lo que comprende el de los riesgos de esta índole y el de las principales incidencias adversas- es de especial relevancia no solo para los mercados financieros, ya que puede aumentar la resiliencia de la economía real y la estabilidad del sistema financiero, además de que puede incidir en la relación riesgo-rentabilidad de los productos financieros. Por lo tanto, ha de proporcionarse la información necesaria para que los inversores finales puedan adoptar decisiones de inversión fundamentadas.

Según el Reglamento (UE) 2019/2088, por principales incidencias adversas se entienden “aquellas incidencias del asesoramiento y las decisiones de inversión que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad”. Asimismo, este Reglamento define el “riesgo de sostenibilidad” como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza

¹ El Consejo de Administración de Unicaja Banco aprobó en su sesión de febrero de 2021 la “Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones y en el asesoramiento sobre productos de inversión o seguros”, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2019/2088. Se puede acceder a dicha Política a través de la web corporativa de Unicaja Banco, sección “Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa”.

² De acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088 y el ámbito de aplicación que le es propio, los “factores de sostenibilidad” se refieren a toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

En el caso de Unicaja Banco, la información general relacionada con la gestión de estos aspectos se puede encontrar, debidamente actualizada con carácter anual, en el Estado de Información No Financiera Consolidado (EINF), disponible en la web corporativa de Unicaja Banco, sección “Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa”.

que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión³.

Para la elaboración de esta Política también se ha tenido en cuenta el borrador de los Estándares Técnicos de Regulación (RTS, por sus siglas en inglés) formulado por las Autoridades Europeas de Supervisión (AES), en febrero de 2021, para el desarrollo del Reglamento (UE) 2019/2088, los cuales serán objeto de aplicación efectiva, una vez que se aprueben por la Comisión Europea, a partir del 1 de enero de 2022.

Unicaja Banco ha desarrollado la presente Política atendiendo al principio de proporcionalidad, de acuerdo con su tamaño, el modelo de negocio, su organización interna, la naturaleza y la escala de su actividad, los productos distribuidos y los servicios ofrecidos, y el perfil mayoritario de su clientela.

La información a facilitar a los clientes en virtud de esta Política tendrá en cuenta tanto los productos financieros ofrecidos a aquellos como el tipo del servicio financiero a través del cual se ofrezcan dichos productos, en el marco más amplio de la aplicación de otras políticas y manuales del Grupo que puedan afectar a la gobernanza o la prestación de los productos y servicios de inversión o seguro.

2. Alcance

La presente Política resulta aplicable tanto a Unicaja Banco como a las sociedades participadas sobre las que se despliegue un control efectivo.

Con respecto a las sociedades participadas en las que no se ejerza dicho control, se procurará, cuando ello sea posible, el alineamiento de sus políticas en materia de sostenibilidad con las del Grupo Unicaja Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las entidades afectadas por el Reglamento (UE) 2019/2088 son responsables de elaborar y aprobar, por medio de sus órganos de gobierno, los procedimientos internos que garanticen la correcta aplicación de esta Política.

Cada entidad atenderá al principio de proporcionalidad y a las necesidades internas demandadas por sus modelos de negocio, a fin de adaptar de la mejor manera las líneas de actuación general establecidas en esta Política.

La normativa aplicable establece obligaciones diversas dependiendo de si la entidad ejerce el rol de Participante en los Mercados Financieros (PMF o fabricante) o de Asesor Financiero (AF o asesor).

³ Según el documento “Preguntas y respuestas sobre la normativa de sostenibilidad aplicable a los productos financieros: Reglamento 2019/2088 (SFDR) y Reglamento 2020/852 (Taxonomía)” (CNMV, Dirección General de Entidades, junio de 2021), “Mientras que por riesgo de sostenibilidad debe entenderse cualquier hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión, por incidencia adversa debe entenderse el impacto negativo significativo en el medioambiente o la sociedad que podría producirse como consecuencia de la inversión en una determinada actividad económica”.

Es decir, estas incidencias adversas se refieren al impacto sobre los factores de sostenibilidad por parte de las empresas en las que se invierte [artículo 19.1.b) del Reglamento (UE) 2019/2088].

En este sentido, Unicaja Banco actúa como PMF en la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras y como AF en el asesoramiento de fondos de inversión⁴, sin perjuicio de la intervención en la actividad comercial en otros ámbitos igualmente cubiertos por la normativa aplicable, como fabricante, distribuidor o asesor, de otras empresas del Grupo.

La Política procura activamente, por lo tanto, la coherencia de los procedimientos de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas en lo que afecta al Banco y a otras empresas del Grupo.

Igualmente, esta Política facilita de manera directa el objetivo de actuar siempre en el mejor interés del cliente, ya se trate de clientes actuales o potenciales, para que conozcan las obligaciones de las entidades financieras en materia de transparencia e información de sostenibilidad respecto de los productos y los servicios financieros.

En el supuesto de la distribución de productos fabricados por terceros, se realizará un seguimiento de sus procesos de diligencia debida a través del diálogo continuado con los mismos o el sometimiento periódico, en su caso, de cuestionarios, entre otras posibles medidas.

3. Procedimiento de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas

Unicaja Banco, a la hora de tomar decisiones de inversión y de proporcionar asesoramiento en materia de inversiones o de seguros tiene en cuenta el impacto de todo ello, directa o indirectamente, en los factores de sostenibilidad.

Los procedimientos de diligencia debida tienen el objetivo de mitigar las incidencias del asesoramiento y de las decisiones de inversión que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad. Por lo tanto, se tendrá en consideración la adecuación de las inversiones y del asesoramiento en base a los impactos negativos observados y a la capacidad de la Entidad para reducir y mitigar los mismos, armonizando la generación de rentabilidad con el impacto en los factores de sostenibilidad del asesoramiento o de las inversiones.

Unicaja Banco, conforme al principio de proporcionalidad, tiene en cuenta los siguientes aspectos en sus procedimientos de asesoramiento y de toma de decisiones de inversión en relación con las posibles incidencias adversas:

- Identificación de los factores de sostenibilidad afectados por el desarrollo de la actividad de las compañías hacia las que se canaliza la inversión.
- Identificación de los indicadores relacionados con los principales impactos adversos sobre los factores de sostenibilidad, y seguimiento de los mismos.

La selección de los concretos indicadores se llevará a cabo tan pronto como ello sea posible, en el contexto de la efectiva aprobación y entrada en vigor de las normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2019/2088, lo que permitirá, por otra parte, la fijación de objetivos.

⁴ La Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros, define “la gestión de carteras” como la gestión discrecional e individualizada de carteras según mandato de los clientes cuando las carteras incluyan uno o más productos financieros.

Asimismo, la Directiva define “asesoramiento en materia de inversión” como la prestación de recomendaciones personalizadas a un cliente, ya sea a petición de este o por iniciativa de la empresa de servicios de inversión con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros.

Para la selección y el seguimiento de los referidos indicadores se podrá obtener información de las compañías hacia las que se canalice la inversión, la cual será objeto de evaluación conforme a metodologías internas o desarrolladas en cooperación con terceros proveedores de información o expertos externos. Dicha evaluación de la información también se podrá efectuar de acuerdo con presunciones razonables.

- Consideración del seguimiento por parte de las empresas de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.
- Incorporación de los indicadores sobre las principales incidencias adversas en los procesos de asesoramiento e inversión.

Como consecuencia de ello se podrá determinar la pertinencia del asesoramiento y de la inversión, la necesidad de llevar a cabo ajustes en la exposición o desarrollar un seguimiento especial, o la exclusión de la inversión en la compañía de que se trate, con carácter temporal o definitivo.

En relación con la exclusión del asesoramiento o de la inversión, aquella podrá ser resultado del seguimiento de los indicadores sobre las principales incidencias adversas, o bien de la limitación absoluta, impuesta legalmente o por determinación de la propia Entidad, para invertir en determinados sectores económicos con especial impacto negativo en los factores de sostenibilidad.

- Análisis y seguimiento recurrente de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad de las inversiones realizadas a través de las distintas carteras, y de los resultados de la aplicación de las medidas adoptadas. Dichas medidas se priorizarán en función de la capacidad de la Entidad para su efectiva propuesta, en el marco de las acciones de diálogo continuado de Unicaja Banco con las entidades en las que invierte, de acuerdo con los criterios vigentes en cada momento en materia de implicación.

4. Política de implicación de Unicaja Banco

Sin perjuicio de las obligaciones específicas para determinadas empresas del Grupo, Unicaja Banco, en la medida en que presta el servicio de gestión discrecional de carteras, desarrollará y pondrá en conocimiento de los diversos grupos de interés una política de implicación que describa cómo se integra su implicación en las entidades hacia las que se canalice la inversión de su clientela⁵.

Dicha política describirá, adicionalmente, los mecanismos para desarrollar un diálogo con las sociedades en las que invierta admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, para ejercer los derechos de voto y otros derechos asociados a

⁵ Este deber se incorpora en el artículo 224 bis del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en virtud de lo establecido por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

las acciones, para cooperar con otros accionistas, para comunicarse con grupos de interés importantes de las sociedades en las que se invierte, y para gestionar conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

La mencionada política, que se encuentra en fase de elaboración y, tan pronto como sea aprobada, se pondrá a disposición de los interesados en la página web corporativa de Unicaja Banco, se inspirará, entre otros, en los siguientes principios:

- El fomento de la inversión a largo plazo, con el propósito de mejorar la sostenibilidad de las empresas en las que invierte, de forma coherente con el propio posicionamiento reflejado en la “Política de Sostenibilidad” de Unicaja Banco, y de generar un impacto positivo con la inversión.
- La promoción por las empresas en las que se invierte de los factores de sostenibilidad y de la incorporación de dichos factores en sus prácticas habituales de gestión y de relación con los grupos de interés.

En concreto, y sin carácter limitativo, Unicaja Banco comprobará si las empresas en las que invierte se encuentran alineadas con los fines del Acuerdo de París y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

- El establecimiento de acciones de diálogo permanente con las empresas que componen las diversas carteras, con el objetivo de llevar a cabo propuestas relacionadas con la mejora de la gestión de aquellas y su posible impacto en los factores de sostenibilidad.
- El ejercicio de los derechos de voto, directa o indirectamente, en la junta general de accionistas u órgano equivalente, en su caso, a tenor del rendimiento de las empresas en las que invierte, en el medio y en el largo plazo, considerando tanto los factores financieros como los factores de sostenibilidad, lo que puede suponer la votación en contra de los acuerdos propuestos.

5. Adhesión a códigos de conducta y normas internacionales en materia de sostenibilidad

La actuación de Unicaja Banco para la promoción de los factores de sostenibilidad se inspira, en general, en las mejores prácticas o estándares internacionales de reconocido prestigio, tales como:

- A nivel mundial:
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Acuerdo de París de la Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas.
 - Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
 - Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
 - “Global Reporting Initiative” (GRI).
 - Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés).

- A nivel europeo:
 - Pacto Verde Europeo.
 - Plan de Acción de la Comisión Europea para financiar el desarrollo sostenible.
 - Directrices de la Comisión Europea sobre la presentación de informes no financieros (Suplemento sobre la información relacionada con el clima).

Unicaja Banco es firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde 2013, y, desde 2017, socio de la Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que se compromete a informar anualmente sobre su desempeño en relación con los diez principios de conducta y acción efectiva en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Asimismo, manifiesta su apoyo a las actuaciones promovidas por la Organización de Naciones Unidas para la consecución de sus objetivos y fines, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), celebrada en diciembre de 2019 en Madrid, Unicaja Banco firmó, junto a más de veinte entidades financieras españolas, un acuerdo colectivo de acción climática, promovido por la Asociación de Banca Española (AEB) y la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), por el que se comprometió, entre otras medidas, a proceder en un plazo determinado a reducir la huella de carbono en su cartera de crédito, de una forma susceptible de ser medida con criterios homologados internacionalmente y en línea con los objetivos marcados en el Acuerdo de París de 2015. De este modo, el Grupo Unicaja Banco se sumó al “Compromiso Colectivo de Acción Climática” impulsado por UNEP FI (“United Nations Environment Programme Finance Initiative”).

La Entidad se adhirió en 2020 a la “Declaración de los líderes empresariales para una cooperación internacional renovada”, impulsada a nivel global por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en el 75º aniversario de creación de la ONU y en el 20º del Pacto Mundial. Esta declaración tiene por objetivo unir a las empresas en favor de una cooperación internacional basada en el respeto de los derechos humanos y en el desarrollo sostenible, así como en el liderazgo ético y el buen gobierno.

6. Modelo de gestión de las principales incidencias adversas bajo el modelo de las tres líneas de defensa

Unicaja Banco estructura la gestión de las principales incidencias adversas en el ámbito del negocio conforme a la metodología de las “tres líneas de defensa”.

La primera línea de defensa, compuesta por las áreas de negocio, organización, operaciones y asesoría jurídica, incorpora dentro de sus funciones, en el marco de los procedimientos en materia de prestación de servicios financieros, las siguientes tareas:

- Identificar y fijar las prioridades en materia de incidencias adversas, así como los principales indicadores al respecto.
- Verificar que los productos distribuidos, en función de las características de los distintos servicios financieros ofrecidos, tienen en cuenta la gestión de las principales incidencias adversas por parte de las empresas hacia las que se dirige la inversión.

- Realizar el seguimiento de la diligencia debida en materia de las principales incidencias adversas en la toma de decisiones de inversión y en la selección de los productos ofertados.
- Asegurar la coherencia de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el modelo de negocio de Unicaja Banco, y la debida coordinación, cuando corresponda, entre la matriz y las empresas del Grupo.
- Considerar en el diseño de los productos el potencial impacto negativo de la materialización de riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de aquellos y, en su caso, en el valor de la inversión, así como las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad.

La segunda línea de defensa es la responsable de supervisar la adecuada implementación de las medidas en el ámbito de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad.

La tercera línea de defensa supervisará la actuación de las otras dos líneas para verificar la adecuación y el cumplimiento de la presente Política y de los procedimientos articulados para la gestión de los riesgos de sostenibilidad y de las principales incidencias adversas.

Cada una de las tres líneas de defensa establecerá o adaptará los procedimientos internos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, en el contexto general de la gobernanza de productos y servicios.

7. Gobernanza, seguimiento y supervisión

Al Consejo de Administración le corresponde la aprobación de esta Política, así como la adopción de las medidas precisas para su implementación.

La Política será objeto de revisión periódica de acuerdo con las nuevas recomendaciones o requerimientos legales o supervisores que puedan ser aprobados.

Las propuestas de modificación de esta Política serán elevadas por el Comité de Estrategia y Transformación al Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

El impulso de la sostenibilidad en el Grupo corresponde al Comité de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que es parte esencial de la estrategia en este ámbito que sitúa la sostenibilidad en un contexto relevante para el Grupo, bajo enfoques coordinados y estrechamente alineados con la visión, el modelo de negocio y sus objetivos estratégicos. Con la actividad de este Comité se genera la capacidad de promover ideas y nuevas oportunidades para el crecimiento del negocio, mientras que se influye estratégicamente e impulsa el programa de sostenibilidad, en general.

Este Comité cuenta con responsabilidades de coordinación, asesoramiento, consultivas y de propuesta en materia de sostenibilidad, cambio climático y medioambiente, y RSC. El Comité incorpora estos ámbitos como objetivos, ocupándose de su materialización efectiva, desarrollando un seguimiento de su inclusión en la estrategia de la Entidad.

8. Difusión

Esta Política, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de junio de 2021, será publicada en la web corporativa de Unicaja Banco (www.unicajabanco.com), junto con un

extracto de la misma que incluirá el resto de información que ha de ser divulgada según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/2088 en relación con esta materia.